



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 27 MAYO 2024

VISTOS: Los Informes N°s D00020-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MFF y D000311-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Informe N° D000104-2024-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Informe N° 035-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC y el Memorando N° D000328-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D00058-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000202-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

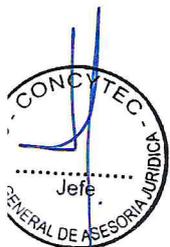
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 ¹;

Que, de conformidad al citado marco legal, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales en el país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción. El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2023-CONCYTEC-P, de fecha 21 de abril de 2023, se conformó el “Comité encargado de proponer mecanismos de promoción del rol de la mujer en el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el año 2023 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC” – Comité Pro Mujer en CTI 2023, cuya vigencia fue hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, a través de los Informes N°s D00020-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/MFF y N° D000311-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI mediante Informe N° D000104-2024-CONCYTEC-DPP, refiere que: i) Según el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, la participación femenina al 12 de abril del presente año es de solo el 32,4%; ii) Persiste una brecha importante de investigadoras que requiere de políticas públicas que permitan visibilizar y promover el rol de la mujer en la conducción de proyectos y programas de I+D+i en el marco del SINACYT; iii) Del balance del Comité Pro-Mujer en CTI en los primeros 5 años de gestión, periodos 2019 al 2023, se concluye que ha cumplido con diseñar y proponer mecanismos para lograr la institucionalización y promoción del rol de la mujer en la CTI. Muy especialmente, la modificación al reglamento RENACYT constituye uno de los hitos más importantes en el todavía largo camino para lograr la equidad de género e incorporación de más mujeres en carreras de ciencia y tecnología en el Perú; y sobre todo para la continuidad del desarrollo de las mujeres investigadoras en la CTI y de esta manera garantizar su

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





contribución al desarrollo sostenible del país y por consiguiente el bienestar de todos los peruanos;

Que, en ese contexto, la Dirección de Políticas y Programas de CTI propone y sustenta la creación de un Comité Pro Mujer en CTI del CONCYTEC para el periodo 2024, que permita cumplir con el objetivo de: *"Fomentar un entorno inclusivo y equitativo en el campo de la CTI, que mujeres tengan las mismas oportunidades y recursos para participar, contribuir y beneficiarse de la ciencia, la tecnología y la innovación"*, el cual estará conformado por 12 mujeres que representen los diferentes actores del SINACYT: investigadoras, docentes, empresarias y representantes de entidades vinculadas al sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en el Perú;

Que, la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad a través del Informe N° D000035-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000328-2024-CONCYTEC-OGPP, señala que a fin de darle sostenibilidad a las actividades que se han venido realizando durante los periodos 2019 al 2023, y para promover los mecanismos de promoción del rol de la mujer en el desarrollo de actividades de CTI, considera factible la conformación del Equipo denominado "Comité Pro Mujer CTI Perú 2024", el cual no demandará gastos adicionales al presupuesto institucional del CONCYTEC;

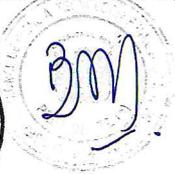
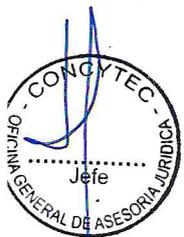
Que, mediante el Informe N° D000058-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000202-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que los numerales 1 y 2 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establecen que son roles del Estado promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación, y adoptar las medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que la Política de Estado N° 11 del Acuerdo Nacional establece el compromiso del Estado peruano de combatir toda forma de discriminación, fortalecer la participación de las mujeres como actoras sociales y políticas, y darles acceso equitativo a recursos productivos y empleo. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno, cuyo eje 4: Desarrollo social y bienestar de la población tiene como lineamiento 4.6: Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres;

Que, en ese marco, y teniendo en consideración la trascendencia de la participación de la mujer en la CTI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable señalando que resulta necesario la creación del Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024", con vigencia hasta el 31 de mayo de 2025, toda vez que, se trata de un órgano colegiado que coadyuvará a promover y fortalecer la participación de las mujeres en la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica promoviendo la igualdad de género, conforme a las Políticas citadas anteriormente;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y con la visación de la Secretaria General (e); de la Directora de Políticas y Programas de CTI; del Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos; del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del encargado de la funciones de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Conformar el Equipo denominado “Comité Pro Mujer en Ciencia, Tecnología e Innovación para el año 2024 – Comité Pro Mujer en CTI 2024” con el objeto de fomentar un entorno inclusivo y equitativo en el campo de la CTI, que permita a las mujeres alcanzar las mismas oportunidades y recursos para participar, contribuir y beneficiarse de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Artículo 2.- Conformación

2.1 El Equipo denominado “Comité Pro Mujer en CTI 2024” está conformado por las siguientes integrantes:

- Alizon Wilda Rodríguez Navia, quien lo presidirá
- Fey Yamina Silva Vidal de Millones
- Carmen Rosa García Dávila
- Eveling Gloria Castro Gutiérrez
- Martha Steffany Calderón Ríos
- Patricia Liliana Gil Kodaka
- Natalie Veronika Rondinel Mendoza
- Guina Guadalupe Sotomayor Alzamora
- Patricia Milagros Maquera Huacho
- Milagros Zavaleta Apestegui
- Alicia Elizabeth Medina Hoyos
- Dalia Miroslava Suárez Salazar

2.2 La participación de sus integrantes será Ad Honorem.

Artículo 3.- Funciones

El Equipo denominado “Comité Pro Mujer en CTI 2024” tiene las siguientes funciones:

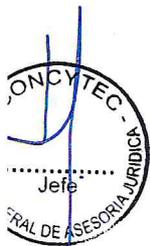
1. Promover redes de colaboración orientadas a una mayor participación de mujeres en CTI.
2. Promover reconocimientos orientados a una mayor visibilidad de los aportes de las mujeres en la CTI, tanto en el ámbito regional, nacional e internacional.
3. Promover espacios de difusión orientados a sensibilizar respecto a la necesidad de reducir la brecha de género en CTI para el desarrollo del país.
4. Elaborar y aprobar su Plan de Trabajo.

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Equipo denominado “Comité Pro Mujer en CTI 2024” está a cargo de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, quien le brinda el apoyo técnico y administrativo, para convocar, asistir, coordinar las sesiones de trabajo y elevar sus acuerdos, recomendaciones y propuestas a la Dirección de Políticas y Programas en CTel.

Artículo 5.- De la Dirección de Políticas y Programas en CTel

La Dirección de Políticas y Programas en CTel evaluará y considerará las propuestas y recomendaciones alcanzadas por el Equipo denominado “Comité Pro Mujer en CTI 2024”, elevando las recomendaciones pertinentes a los respectivos órganos del CONCYTEC.





Artículo 6.- Instalación

El Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024" se instalará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 7.- Asesoramiento y colaboración

El Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024" podrá convocar la participación de los órganos del CONCYTEC, en caso de requerirlo, así como de otros profesionales, entidades públicas y privadas, organismos internacionales y sociedad civil, reconocidos como relevantes para el mejor desarrollo de la función encomendada.

Artículo 8.- Vigencia

La vigencia del Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024" culminará el 31 de mayo de 2025, salvo que la Dirección de Políticas y Programas en CTel sustente la prórroga del plazo, debiéndose expedir una nueva resolución para tales efectos.

Artículo 9.- Financiamiento

El Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024" no demandará recursos adicionales al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Artículo 10.- Del Plan de Trabajo

El Plan de trabajo a que se hace referencia en el artículo 3 de la presente Resolución debe ser presentado a la Presidencia del CONCYTEC dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su instalación.

Artículo 11.- De la presentación de Información

El Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024" a través de su Presidencia, informará cuatrimestralmente a la Presidencia del CONCYTEC, las actividades realizadas; debiendo alcanzar, a más tardar el último día de su vigencia, un Informe final que contenga los avances, logros y resultados obtenidos en el desarrollo de las funciones encomendadas.

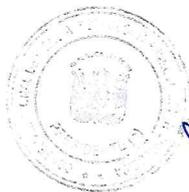
Artículo 12.- De la notificación

Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTel; a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; y encargar a esta última en su calidad de Secretaría Técnica, notificar la misma a las integrantes del Equipo denominado "Comité Pro Mujer en CTI 2024", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 13.- Publicación

Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

